



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1635
27 de septiembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2208

Villa Gesell,

19 SEP 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente INSAURRALDE, Marysol (Leg. N° 4874) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Compras y Licitaciones a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente INSAURRALDE, -----
----- Marysol (Leg. N° 4874) quien ha pasado a cumplir en la oficina de Compras y Licitaciones a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209

19^o SEP 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEREZ ARAMBARRI, Gabriela (Leg. N° 9281) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Compras y Licitaciones a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ ARAMBARRI, Gabriela (Leg. N° 9281) quien ha pasado a cumplir en la oficina de Compras y Licitaciones a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2210

Villa Gesell,

19^o SEP 2024

VISTO: El expediente municipal n.º 4124-4097, letra J, año 2024, iniciado por la Jefa de División Perez, María Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que el agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) pasará a cumplir funciones en la Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, María Lujan - (Leg. N° 3234) pasará a cumplir funciones en la Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LANZERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2211

Villa Gesell,

19 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1846, letra C, año 2024, iniciado por CARRION SOSA, Zaira; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para beca de estudios, solventar gastos de pasajes, fotocopias y cuotas de la Universidad;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARRION SOSA, Zaira --
----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en
una cuota para beca de estudios, solventar gastos de pasajes, fotocopias y
cuotas de la Universidad, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2212

Villa Gesell, 20 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4273, letra P, año 2024, iniciado por PEREZ, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para medicamentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Natalia por la ----
----- suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) pagaderos en una cuota para compra de medicamentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2213

Villa Gesell, 20 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1703,

letra S, año 2020, iniciado por el Sr. SCHIEL, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. SCHIEL, Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-182-17-1, Cuenta Municipal N° 0421201B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2214

Villa Gesell, 20 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1616,

letra O, año 2024, iniciado por la Sra. ORELLANA, Demetria Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. ORELLANA, Demetria Rosa, nomenclatura Catastral VI-G-130-1, Cuenta Municipal 14150007.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2215

Villa Gesell, 20 SEP 2024
V I S T O: Que la Señora Jefa de
Departamento de Comercio hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que
cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del
área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BAHLCKE, María Elisabet (Leg. Nº 1105
----- D.N.I. Nº 20.038.331) para cumplir la función de Jefe de
Departamento de Comercio Interino desde el día dieciséis (16) y hasta el
veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia
de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- BAHLCKE, María Elisabet (Leg. Nº 1105 - D.N.I. Nº 20.038.331)
el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2216

Villa Gesell, 20 SEP 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado
remitido por el señor TABARES, Guillermo Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor TABARES, -----
----- Guillermo Gabriel (Leg. Nº 3120 - D.N.I. Nº 33.939.802) a partir
del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2217

Villa Gesell,

20 SEP 2024

V I S T O: El Expediente 4124-4102, letra M,
año 2024, iniciado por MARTINEZ, Karen Eva Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal solicita se deje sin efecto el Decreto 1849/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1849/24 mediante el cual el -----otorgaba un subsidio a la Señora MARTINEZ, Karen Eva Rocío.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2218

Villa Gesell, 23 SEP 2024

VISTO: El Artículo 18 de la Ordenanza

2156/08; y

CONSIDERANDO:

Que el citado establece que: "En todas las tramitaciones municipales relacionadas con bienes negocios, habilitaciones, aprobaciones o permisos y actos sujetos a gravámenes el contribuyente deberá acreditar la inexistencia de deudas de impuestos municipales hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la autoridad de aplicación";

Que se hace necesario establecer en principio los tramites que alcanza el señalado sin excluir aquellos que a posteriori pudieran incorporarse;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REGLAMENTESE el Artículo 18º de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) - de acuerdo con lo señalado en el Anexo I del presente. -

ARTICULO 2º: Dese conocimiento del presente a la Secretaria Legal y Técnico, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Tránsito, ARVIGE, Departamento Comercio, Departamento Catastro y Departamento Recaudaciones. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2218

ANEXO I

ARTICULO 1º: Enumérense las "Habilitaciones" a los que hace alusión el Artículo 18 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) sin perjuicio de próximas que pudieren incorporarse a las siguientes:

- a) Habilitaciones de vehículos de transporte de carga, urbano y suburbano de pasajeros
- b) Habilitación de Taxis
- c) Habilitación de Coches Remises
- d) Habilitaciones de Transportes Escolares
- e) Habilitación de Servicios de Excursión
- f) Habilitación de Transporte de Personas Discapacitadas
- g) Habilitación de Transporte de Personas fallecidas
- h) Habilitación de Servicios Privados de Ambulancias
- i) Habilitaciones Comerciales

ARTICULO 2º: Enumérense las "aprobaciones" a los que hace alusión el Artículo 18 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) sin perjuicio de próximas que pudieren incorporarse a las siguientes:

- a) Aprobación de todo Documento Cartográfico (Planos de Obra, de Obra nueva, de Ampliación, Conforme a Obra, Medición, Mensura, Mensura que pretende prescribir (total o parcial), Mensura y División, Mensura y Unificación, Cesión de Calles, etc.).

ARTICULO 3º: Enumérense los "permisos" a los que hace alusión el Artículo 18 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) sin perjuicio de próximas que pudieren incorporarse a las siguientes:

- a) Permiso de Obra
- b) Permisos de instalación de Carros Gastronómicos
- c) Permisos de instalación de Pochoclos, manzanitas, higos, garrapiñadas, copos de nieve, etc.

ARTICULO 4º: Entiéndase por "actos sujetos a gravámenes" toda aquella obligación exigible pendiente ante el Juzgado de Faltas o aquellas determinadas en el Artículo 71 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) A fin de acreditarse el carácter de "cumpliente" deberá emitirse la constancia respectiva.

ARTICULO 5º: Ninguna dependencia municipal dará curso a tramitaciones cuyas partes interesadas estén inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios (RDAM) Provincia de Buenos Aires determinado por Ley 13.074. A tal fin el interesado deberá presentar para los tramites descriptos en los Artículos precedentes, certificación emitida a través de la página gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/deudores_alimentarios.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2219

Villa Gesell,

23 SEP 2024

VISTO: La Ordenanza 3375/23; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar la citada norma dado el carácter de que gozan las exenciones tributarias;

Que en este sentido tal y como lo señala la Cámara Civil, Comercial, Laboral y Minería de Trelew, Provincia de Chubut en la causa "CO.VI.MAR c/ Morales, Mónica s/ Juicio Ejecutivo" ... "las exenciones impositivas deben interpretarse con carácter restrictivo atendiendo a lo que resulta de la letra de la ley.";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REGLAMÉNTESE la Ordenanza 3375/23 de acuerdo con lo determinado en el Anexo I que por poseer mismo objeto forma parte de la presente.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

JUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2219

ANEXO I

ARTICULO 1º: La solicitud en el otorgamiento de la eximición a que hace lugar el Artículo -----1º de la Ordenanza 3375/23 deberá ser iniciada por el sujeto pasivo obligado a la satisfacción de la Tasa de Habilitación de Comercio e Industrias establecida en el Artículo de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) con la siguiente documentación:

- a) Copia de Acta Constitutiva de la Cooperativa de trabajo debidamente certificada por autoridad competente;
- b) Estatuto Social certificada por autoridad competente;
- c) Acta de Designación de conformación del Consejo de Administración respectivo;
- d) Cumplimiento de los requisitos del Artículo 2º de la Ordenanza 1958/04 (TO2023) con excepción del inciso 10 del mismo;
- e) Número de constancia de registración en el Municipio otorgado por la Dirección de Producción;

ARTICULO 2º: Reunida la documentación citada en el Artículo anterior deberán iniciarse ----- los trámites de habilitación respectivos mediante página web (haciendavgesell.gob.ar). El trámite aludido no generara el pago de la Tasa de Habilitación correspondiente. -----

ARTICULO 3º: El Departamento Comercio correspondiente recibida la documentación -----generará el legajo comercial correspondiente por el cual se determinará la existencia de la Cooperativa de Trabajo registrada por el que se entenderá iniciada la actividad comercial sujeta al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2220

Villa Gesell, 23 SEP 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3241, letra

G, año 2024, iniciado por la Señora GIESCHEN Amalia I.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIESCHEN, Amalia Inés-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2221

23 SEP 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El telegrama colacionado
enviado por el agente CEJAS, Carlos (Leg. N° 5292); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CUNCEVICH, Paula Vanina (Leg. N° 8650 D.N.I. 34.058.193) a partir del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CUNCEVICH, Paula Vanina (Leg. N° 8650 D.N.I. 34.058.193) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: PERMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2222

Villa Gesell,

23 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----quince (15) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente CEVASCO DE LA SOTA, Luis Cesar Augusto (Leg. 8663 - DNI 22.409.924) con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 493.655,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2223

Villa Gesell, 23 SEP 2024

VISTO: Que la Señora Jefa del Servicio de Odontología hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente TOLEDO, Fernando (Leg. Nº 3375) para cumplir la función de Jefe del Servicio de Odontología desde el día veinticuatro (24) de septiembre y hasta el treinta (30) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia de la titular del servicio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGUELMIN ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2224

Villa Gesell,

23 SEP 2024

VISTO: Que el Señor Contador

Municipal hará uso de licencia anual desde el día 23 y hasta el 30 de septiembre del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor -----
----- PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806)
desde el día 23 y hasta el 30 de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) por
uso de licencia anual del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) los
porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2225

Villa Gesell,

23 SEP 2024

VISTO: la nota enviada por el Secretario de

Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente PALLERES, Alicia Mabel (Leg. Nº 4701 – D.N.I 16.295.459) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$408.439,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como encargada en la Subdirección de Haberes.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta tanto ocupe el cargo.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2226

24 SEP 2024

Villa Gesell,
V I S T O: El Expediente N° 4124-4962,
letra R, año 2024, iniciado por Rotary Club de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción del ROTARY CLUB DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/9 la documentación pertinente;

Que a fs. 10 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al ROTARY CLUB DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al ROTARY CLUB DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al ROTARY CLUB DE VILLA GESELL como -----
-----Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de
la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Villa Gesell, 24 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4984 letra S, año 2024, iniciado por Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/21 la documentación pertinente;

Que a fs. 22 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL-----
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DI GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2228

Villa Gesell,

24 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4966,

letra S, año 2024, iniciado por SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/21 la documentación pertinente;

Que a fs. 22 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2229

Villa Gesell, 24 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 4124-4143, letra A, año 2018, iniciado por APODERADO ROBLA JONATAN (TERMINAL VILLA GESELL S.A.) SOLICITA PLAZO PARA ENTREGA DE PLANOS MUNICIPALES ACUM. 4124-0941/21 y 4124-3865/23 iniciado con fecha 24/07/2018 por el Sr. Roblan Jonatán Emmanuel, en su carácter de apoderado de TERMINAL VILLA GESELL S.A. solicitando plazo para la entrega de los planos municipales de la Terminal de Ómnibus de Villa Gesell, sita en Circ. VI Sec. G, Frac. VIII de Villa Gesell; y
CONSIDERANDO:

Que mediante alcance N° 1 de fecha 24/08/2018 obrante a fs. 7 el apoderado de TERMINAL VILLA GESELL S.A. presenta escritura del terreno, acta de inicio de obra, un juego de planos firmado por el profesional, informe técnico y certificado de aptitud, Estatuto de la empresa LUDILI SA y poder y copia de nota presentada en CAAITBA, haciendo saber que dicha presentación provisoria se realiza sin el correspondiente visado del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, y que responde a la falta de respuesta de la CAJA Previsional de Ingenieros y Arquitectos, en el marco de la solicitud de eximición del pago de tributo previsional;

Que a fs. 8/9 obra informe técnico y certificado de aptitud del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, sin sus respectivos sellos;

Que, mediante alcance 2 de fecha 05/10/2018, el Sr. Robla apoderado de TERMINAL VILLA GESELL S.A informa y adjunta documentación en relación a la presentación de los planos de la obra de la terminal, hace saber que a fin de cumplir con lo requerido se encuentran a la espera de la respuesta de la CAJA de previsión (CAAITBA), solicitando excepción al pago del art. 29 de la ley 12.490. – ver fs. 34/37;

Que a fs. 38 obra informe de la Dirección de Obras Particulares informa el plazo para presentar la documentación obra conforme Ord. N° 2837 (moratoria construcciones) establece plazo hasta 31/03/2019;

Que a fs. 40 obra informes de la Dirección de Obras Particulares y Secretaría de Planeamiento, informando que la obra objeto del presente no ha satisfecho los requerimientos de establecidos en la Ord. 961;

Que, mediante Expediente 0941/21, se presenta a fs. 1 el Sr. Robla, solicitando el re-empadronamiento comercial anual del local n° 10 dentro del predio de la Terminal de Ómnibus, legajo comercial 0137100;

Que a fs. 2 del expediente 0940/21 obra informe de la Departamento de Comercio en el cual informa que los locales de la Terminal Ómnibus se registran con permiso precario vencido con fecha 30/03/2020 atento a que no cuentan con plano de obra presentados;

Que a fs. 3 del expediente 0940/21 obra informe del Departamento de Obras Particulares informando que la parcela VIII donde se encuentra la Terminal de Ómnibus no registra presentaciones de documentación de obra conforme la normativa aplicable Ord. 961;

Que, mediante expediente N° 3865-23 se gestiona las actuaciones presentada por el Sr. Robla en carácter de apoderado de la Terminal de Ómnibus Villa Gesell, eleva nota de consideración en relación a la tasa de visado de proyecto de inspección de obras particulares y fundamenta que el proyecto y la obra de la mencionada terminal se encuadra en el régimen de obra pública, en el marco de la concesión para la construcción, gerenciamiento, administración y explotación integral de la Terminal de Ómnibus Villa Gesell, y por otro lado hace referencia a la Ordenanza 2228/09 la cual declara de interés público municipal el presente proyecto con los alcances de la ley provincial 13.810;

Que a fs.7 obra dictamen de la Dirección de Obras Particulares, informando que a pesar de que la presente obra se encuadra dentro del régimen de obra pública, NO queda exenta del pago de tasa de visado producto de la presentación de planos para su regulación ante la Municipalidad de Villa Gesell;



2229

Que, mediante alcance 1 con fecha 22/11/2023 se presenta el SR. Robla, recurriendo la determinación que le fuera notificada con fecha 24/11/2023, en relación a lo informado a fs. 7 por la dirección de Obras Particulares, la cual solicita se declare nulo de nulidad absoluta y subsidiariamente se reconsidere la misma, hace referencia entre otras cuestiones que lo determinado por la dirección de Obras Particulares, fundamentando que no posee los elementos necesarios esenciales requeridos para el dictado de un acto administrativo válido. Finaliza su presentación en el Punto II. Reconsideración, solicitando reconsiderar la determinación, señalando que la nota que dio origen al presente expediente se consultó: "Es correcto interpretar que no se encuentra alcanzado por la tasa de visado de proyecto y de inspección de obras particulares, reglado por el título XXI de la Ordenanza fiscal 2156/08 y modificatorias de esta municipalidad, el proyecto y obra de la estación terminal de ómnibus de Villa Gesell". Manifestando que tal interpretación responde al hecho que la tasa de visado, incluida título XXI de la Ordenanza fiscal 2156/08, corresponde a TASA DE VISADO DE PROYECTO Y DE INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES;

Que interviene la Secretaría Legal y Técnica, analizadas las actuaciones y la documentación que se acompaña a las mismas y manifiesta: a) Que, mediante Ordenanza 22410/09, se aprueba el pliego y bases y condiciones cuyo objeto es, Art. 1º: (... La contratación por parte de la Municipalidad, de la concesión para la Construcción, Gerenciamiento, Administración y Explotación Integral de la Terminal de Ómnibus del Partido de Villa Gesell, donde se concentrará de forma exclusiva en el uso de las instalaciones todo el servicio público de pasajeros de media y larga distancia...) y que partes se sometieron a cumplir ciertas obligaciones, entre ellas se encuentra en su base normativa, en Clausulas Particulares, Artº 13, a saber: Tramites: "Estará a cargo del Concesionario la gestión y obtención de todos los permisos y autorizaciones que Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Particulares relacionados con la presente obra, haciéndose cargo con las erogaciones que correspondieren."; b) Que, las obligaciones que nacen en cabeza del concesionario descriptas en el Art. 13 del PBC, tiene su fuente en las normas positivas local que regulan los impuestos, tasas y tributos de los contribuyentes, esto es el Código Tributario Ordenanza 2150, es decir, establece el deber de pagar los impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás obligaciones que graven el inmueble para su explotación o actividad del Partido Villa Gesell; c) Que, la propiedad donde se lleva a cabo la concesión para la Construcción, Gerenciamiento, Administración y explotación Comercial de la Terminal de Ómnibus de Villa Gesell en terrenos sobre el nuevo acceso Sur a la altura del Paseo 139 es propiedad privada, teniendo el dominio en cabeza del Oferente conforme surge a fs. 23/30 obra copia simple de escritura de unificación y subdivisión de venta de parcelas: De Cabo Héctor G. venta con pacto de retrocesión: del Sr. De Cabo Gregorio vende a LUDILI S.A la fracción VIII cuyos datos catastrales son Circunscripción VI. Sección G. Fracción VIII del Partido de Villa Gesell; d) Que, en este sentido, al tratarse de una obra de construcción que se ejecutó en una parcela cuyo dominio es de índole privado, las partes - Municipalidad de Villa Gesell / Sr. Emilio Néstor Otero (Adjudicatario), con fecha 15/02/2013 acordaron mediante acta nº 1 "Inicio de obra conforme Ordenanza nº 961", la cual dio lugar a formalizar el inicio de obra en marco de la Ordenanza Nº 961. - Que dicha Ordenanza Municipal 961/92 Regula todos los aspectos edilicios en las parcelas urbanas del Partido de Villa Gesell; e) Que, la Ordenanza 2156/08 en su título XXI Tasa de Visado de Proyecto (*) Modificado por Ordenanza Nº 3325/22 Capítulo I- Hecho Imponible ARTICULO 246º.- Está constituida por el estudio de los planos correspondientes a los proyectos de obra nueva y sus respectivos permisos de construcción, así como también por el estudio de los planos correspondientes a las declaraciones de obras construidas sin permiso, a los planos correspondientes a demoliciones y los estudios de los planos correspondientes a los proyectos de subdivisión. Se abonarán los importes fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título en ocasión de iniciar el pedido de estudio. En su capítulo III - Base Imponible tasa de Inspección de Obras Particulares ARTICULO 248º.- Estará constituida por cantidad de metros cuadrados a aprobar multiplicados por los



2229

módulos correspondientes a cada tipo de obra establecidos en el cuadro de tipificación que se detalla a Capítulo IV - Contribuyentes y Responsables (*) Modificado por Ordenanza 3177/21 Capítulo V - Formas y Plazos de Pago ARTICULO 250°.- Se abonará la tasa de visado al presentarse la carpeta de obra y/o iniciarse el pertinente expediente, como condición previa y necesaria para la consideración y tratamiento de los mismos requerirse el servicio municipal y la tasa de inspección todos los meses mientras dure la ejecución de la misma. ARTICULO 251°.- En los casos de solicitudes de empadronamiento de obras construidas sin permiso, serán de aplicación los derechos vigentes al momento de la presentación del responsable, sea espontánea o a requerimiento, sin perjuicio de las penalidades por la contravención y accesorios fiscales. ARTICULO 252°.- A los fines de la liquidación de los derechos establecidos en este Título, se considerará superficie semi cubierta a las galerías, porches, aleros, balcones y superficies similares que posean como mínimo un lateral abierto; f) Que, mediante ordenanza 3325/22 Modificación Ordenanzas-2283, 2299, 3237, 2742, 2156-08 se establece en su base normativa: ARTICULO 33°: Modifíquese el Artículo 249 de la Ordenanza 2156/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Serán responsables del pago los propietarios, poseedores o usufructuarios de los inmuebles sean personas humanas o jurídicas";

Que el Secretario de Asesoría Legal y Técnica concluye dictaminando que "el tributo que cuestiona el Apoderado de TERMINAL VILLA GESELL S.A. es exigible por considerar que se trata de construcciones que se ejecutó en una parcela de dominio privado y no de dominio público, la misma se encuadra en el régimen de obra privada y no de dominio público y por ende deberá cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal 961/92 y en consecuencia con la obligación de pago de la tasa de Visado contemplada en la O.M. 2156/08y que deberá dar cumplimiento al PBC;

Que a fs. 68 obra alcance 3 presentado por el Apoderado de la Adjudicataria cuestionando el dictamen legal e interponiendo recurso de revocatoria y nulidad sobre el mismo;

Que a fs. 71 toma intervención la Directora de la Agencia de Recaudación Dra. Nelly G. A. Bularte, concluyendo que las exenciones impositivas deben resultar de la letra de la ley por una interpretación a contrario sensu del axioma "nullum tributum sine lege" y que en el caso en tratamiento no existe en el texto legal en examen ningún eximente que acredite y fundamente dicha exención, por lo que resulta exigible el tributo. Hace referencia a fallos 264:144, 2:247; 281:65 y 284:341 en los siguientes términos;

Que toma intervención el Jefe de Gabinete quien manifiesta que la concesión estará regida por un contrato o marco normativo que estipula las obligaciones del concesionario y aunque la construcción y el terreno sean privados, el Estado tiene la facultad de regular, controlar y supervisar el funcionamiento de la terminal para asegurar que cumpla con las condiciones del servicio público; que la obra se convierte en un bien destinado al uso público mientras dure la concesión, lo que genera derechos y obligaciones tanto para el concesionario como para los usuarios y el Estado y ellas surgen normas del derecho público, del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato y hace referencia a) **La Ordenanza 22410/09**, que aprueba el pliego y bases y condiciones cuyo objeto es, Art. 1°: (... La contratación por parte de la Municipalidad, de la **concesión para la Construcción, Gerenciamiento, Administración y Explotación Integral de la Terminal de Ómnibus del Partido de Villa Gesell**, donde se concentrará de forma exclusiva en el uso de las instalaciones todo el servicio público de pasajeros de media y larga distancia...); b) Las Clausulas Particulares del PBC, **especialmente el Art° 13**, que dice: Tramites: "Estará a cargo del Concesionario la gestión y obtención de todos los permisos y autorizaciones que Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Particulares relacionados con la presente obra, haciéndose cargo con las erogaciones que correspondieren., para concluir que la obligación de pagar de las tasas municipales, nacen en cabeza del concesionario por aplicación del Art. 13 del P.B.C, que el Código Tributario Ordenanza 2156, establece el deber de pagar los impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás



2229

obligaciones que graven el inmueble para su explotación o actividad del Partido Villa Gesell, que la **Ordenanza n° 961**", dio lugar a formalizar el inicio de obra en marco de la Ordenanza N° 961, y que con fecha 15/02/2013 acordaron mediante acta n° 1 "Inicio de obra" y que dicha ordenanza regula todos los aspectos edilicios en las parcelas urbanas del Partido de Villa Gesell; que la **Ordenanza 2156/08** en su título XXI legisla sobre Tasa de Visado de Proyecto (*) Modificado por Ordenanza N° 3325/22 y que no surgiendo expresamente una extensión impositiva a favor del concesionario sino muy por el contrario asumió dicha cara al aceptar el PBC que en su artículo 13 establece que **estará a cargo del Concesionario la gestión y obtención de todos los permisos y autorizaciones que Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Particulares propone que el recurso debe ser rechazado;**

Que en primer término se pone de resalto que comparto y hago míos los fundamentos expuestos por la Secretaría Legal, por la Directora de Arvige y por el Jefe de Gabinete en cuanto la obligatoriedad del pago de las tasas municipales por la Construcción de la terminal de Ómnibus de Villa Gesell y por el Concesionario de la Terminal de Ómnibus de todas las tasas municipales que alcancen la explotación del servicio público;

Que hago esta distinción porque a los fundamentos de los dictámenes mencionados debo agregar otros quizás no menores a saber:

1) La concesión de la CONSTRUCCION GERENCIAMIENTO ADMINISTRACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TERMINAL DE OMNIBUS EN VILLA GESELL fue adjudicada mediante Ordenanza Municipal N° 2241 de fecha 10 de junio del año 2009 al Sr OTERO NESTOR EMILIO titular de DNI 4.871.819;

2) El contrato de Concesión se firmó EL DIA 28 E ABRIL DEL AÑO 2011 con el Concesionario Sr NESTOR EMILIO OTERO titular de DNI 4.871.819;

3) A fs. 1 se presenta el Sr Jonatán Emmanuel Robla como apoderado de TERMINAL DE VILLA GESELL S.A., conforme lo acredita con copia del poder que le extendiera Sr NESTOR EMILIO OTERO titular de DNI 4.871.819 en su calidad de Presidente de dicha sociedad;

4) El inicio de obra cuya copia obra a fs. 6 lo firma NESTOR EMILIO OTERO titular de DNI 4.871.819 EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIO;

5) La propiedad del lote en el que se contrató la Terminal es de LUDILI S.A. (VER FS 23 Y SGTES);

6) LUDILI S.A. es presidida por DIEGO AREIL OTERO titular de DNI 27.329.779, (ver fs. 21 y sgtes);

7) Del plano que se pretenden aprobar surge como propietario LUDILO S.A.;

Que de lo expuesto surge claramente que el propietario del predio donde se encuentra emplazada la terminal de ómnibus de Villa Gesell y de todo lo construido sobre el mismo es propiedad de una persona diferente del Concesionario por lo tanto los argumentos esgrimidos por el peticionante de la excepción al pago de la tasa de visado caen por tierra por cuanto está solicitando un beneficio a favor de un tercero, no vinculado contractualmente con la municipalidad y alcanzado por la Ordenanza Fiscal municipal;

Que, por otra parte, la Concesión de la Terminal de Ómnibus está regida por un contrato o marco normativo que estipula las obligaciones del concesionario y ese marco normativo son: a) **La Ordenanza 22410/09**, que aprueba el P.B.C; b) **El Pliego de Bases y Condiciones**, al que se adhirió y acepto voluntariamente el Concesionario, especialmente el Art° 13, de las Clausulas Particulares establece: "Estará a cargo del Concesionario la gestión y obtención de todos los permisos y autorizaciones que Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales; c) **El Código Tributario Ordenanza 2156**, que establece el deber de pagar los impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás obligaciones que graven el inmueble para su explotación o actividad del Partido Villa Gesell. No surgiendo expresamente una extensión impositiva a favor del concesionario y d) **La Ordenanza n° 961**", que dio lugar a formalizar el inicio de obra con fecha 15/02/2013 y dicha ordenanza regula todos los aspectos edilicios en las parcelas urbanas del Partido de Villa Gesell;



2229

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHACESE el recurso de revocatoria y nulidad interpuesto por ---
----- TERMINAL VILLA GESELL S.A. por cuanto la obligación de pagar
de las tasas municipales, nacen en cabeza del concesionario por aplicación del Art.
13 del P.B.C, Código Tributario Ordenanza 2156.-----

ARTICULO 2º: RECHACESE el pedido de eximición del pago de la tasa de visado
----- de planos y todos aquellos relacionados con la construcción del
edificio en donde está funcionando la terminal por ser este inmueble propiedad de
una tercera persona ajena al contrato de concesión del servicio público. -----

ARTICULO 3º: TENGASE por agotada la vía recursiva administrativa.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Asesoría Legal y Técnica. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2230

Villa Gesell, 24 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE retroactivo al primero (1º) de agosto y hasta el ----- treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al Dr. GUGLIERI, Sergio Damián (Leg. Nº 8575), como Jefe del Servicio de pediatría (50%).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

24 SEP 2024

2231

Villa Gesell,

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora MARTINEZ, Silvina Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora MARTINEZ, --
-----Silvina Daniela (Leg. Nº 8636 - D.N.I. Nº 29.019.012) a partir del
primero (1º) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MARTINEZ, Silvina Daniela (Leg. Nº 8636 -
-----D.N.I. Nº 29.019.012) la cantidad de dos (2) días de licencia
anual proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUEBELMIR ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2232

Villa Gesell,

24 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la
Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del Decreto 2187/24 el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Mara (Leg. N° 5099 – DNI: 39.830.563);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 2187/24 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1° EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Mara
----- Ayelén (Leg. N° 5099) quien ha pasado a cumplir funciones
en el área de Compras y Licitaciones a partir del diecisiete (17) de septiembre
del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell